



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 521 - 2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 168-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1165040, Informe N° 152-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, Informe Técnico N° 009-2015-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPyAT-AAT, Oficio N° 407-2015-PCM/DNDTD; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene la finalidad de establecer las definiciones básicas, criterios técnicos, lograr el saneamiento de límites, la organización racional de territorio de la república y los procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 27795, respecto a la Opinión Mayoritaria señala que las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada podrán recurrir a los siguientes mecanismos de consulta según su complejidad y conflictividad: **a) Encuesta Técnica.**- realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los Gobiernos Regionales. Son organizados u conducidos por el Gobierno Regional con la presencia de observadores a solicitud y selección del Órgano Técnico de Gobierno Regional. La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros-DNTDT, podrá supervisar el proceso de Encuesta Técnica. Los cuestionarios son elaborados según los criterios técnicos establecidos por la DNTDT acondicionado según la realidad de Departamento o Región y son **aprobado mediante Resolución Gerencial Regional con Opinión favorable de la DNTDT;**

Que, mediante Oficio N° 407-2015-PCM/DNTDT, de fecha 16 de junio del 2015, presentada por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros- DNTDT, informa que luego del análisis detallado y revisión técnica del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Huancavelica, aprueba la realización de Encuestas Técnicas a aplicarse en el saneamiento y organización territorial de la provincia de Huancavelica: entre el Distritos de Ascensión y Castrovirreyna (**Colindancia Interprovincial**) y entre los Distritos de Ascensión y Nuevo Occoro (**Colindancia Interdistrital**);

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Informe Técnico N° 009-2015-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPyAT-AAT, de fecha 17 de junio y conforme al sustento técnico expuesto, recomienda la aprobación de las Encuestas Técnicas, a aplicarse en el Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Huancavelica; por lo que deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 521 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2015

ARTICULO 1°.- APROBAR, los Formatos de Encuesta Técnica a aplicarse en el Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Huancavelica: "Cuestionario de Sondeo para Analizar la Jurisdiccionalidad del Centro Poblado y la Delimitación Interdistrital, en el tramo de Colindancia Interdistrital: Ascensión – Nuevo Occoro" y "Cuestionario de Sondeo para Analizar las Jurisdiccionalidad del Centro Poblado y la Delimitación Interprovincial en el tramo Interprovincial Ascensión (Provincia de Huancavelica) – Castrovirreyna (Provincia de Castrovirreyna)".

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

